



Congreso del Estado de Baja California
SECCION: Diputados
NO. OFICIO: ESS/96/2024.
ASUNTO: Se presenta iniciativa

Mexicali, Baja California a 29 octubre de 2024
"2024, año de la concientización sobre las personas con trastornos del aspecto autista"

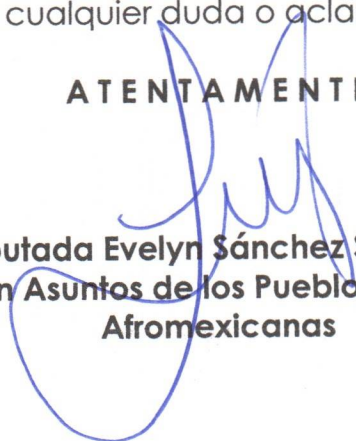
Diputada Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California
PRESENTE.-



Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la propuesta de la siguiente **iniciativa de reforma al artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, para asignar a la Secretaría de Educación Pública en conjunto con el Estado y los Municipios, la responsabilidad del desarrollo de los programas en materia de educación ambiental.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando en la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE


Diputada Evelyn Sánchez Sánchez
Presidenta de la Comisión Asuntos de los Pueblos Originarios y de las Personas
Afromexicanas

ESS/JMMH

Anexos: original de la iniciativa presentada.

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Minutario.



Dunnia Montserrat Murillo López.

presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California.

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA, de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo establecido en los Artículos 71, fracción III, de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción II y 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 110 fracción I, 112, 115 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso la **iniciativa de reforma al artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, para asignar a la Secretaría de Educación Pública en conjunto con el Estado y los Municipios, la responsabilidad del desarrollo de los programas en materia de educación ambiental**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, nuestro planeta ha sufrido elevación en su temperatura aproximadamente 2,12 grados Fahrenheit (1,18 grados centígrados) desde finales del siglo XIX, se ha venido generando un cambio climarico impulsado en gran medida, por las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera y otras actividades humanas que contaminan nuestro medio ambiente.¹

En relación y concordancia con el fenómeno del calentamiento del planeta tierra, nuestro país se calienta aún más rápido que el promedio global. De hecho, en el 2020, ha sido el año más caliente que hemos registrado, rebasamos los 1.5 grados y estuvimos por arriba de 1.6. Esto se debe a la variabilidad natural y a la, tendencia de calentamiento,²

En este sentido, el problema es innegable y se convierte en una urgencia para todas y todos. Es un hecho comprobable que en la pasada estación de verano, con las elevadas temperaturas que mantuvo el Estado y una sequía no vista desde el siglo pasado, con la escasas de lluvias tuvo a Mexicali en un nivel de "sequia severa"

¹ <https://climate.nasa.gov/evidencia/#:~:text=La%20temperatura%20promedio%20de%20la,atm%C3%B3sfera%20y%20otras%20actividades%20humanas.>

² https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_066.html#:~:text=Por%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico%2C%20en,el%20a%20temperatura%20media%20anual&text=El%202021%20fue%20el%20sexto,con%20respecto%20al%20periodo%20preindustrial.



denominado "D2" y al Estado en una sequía moderada, puesto que, el 42.3% del área del Estado se encuentra con sequía.³

Por tal motivo es obligación y un deber de los gobiernos actuales a nivel global y de igual manera en una responsabilidad directa atañe a los legisladores, que como representantes del pueblo deben actuar en consecuencia y dar prioridad e implementar medidas para combatir los cambios climáticos que tienen a la región en un nivel de sequía severa y al Estado con una sequía moderada.

Por otro lado, este aumento en las temperaturas, ha afectado a dos de los sectores más indispensables para cualquier sociedad, la salud y la agricultura, de allí que, solo el año 2021, en los meses de junio y agosto se rebasaron temperaturas históricas en la región, teniendo el 18 de junio registrado como el día más caluroso que ha tenido Mexicali durante ese mes, al menos desde 1948 según la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y en el mes de agosto, informó el Sistema Meteorológico Nacional, que el martes 3 de agosto se batió récord histórico pues el termómetro llegó a 50.4 grados centígrados, récord que sólo duró un día porque el miércoles 4 de agosto la temperatura alcanzó los 50.5 grados.⁴ Que trajo como consecuencia de este calor extremo registrado en Mexicali el cobró la vida de 21 personas, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud de Baja California: 18 fallecido por golpe de calor y tres por deshidratación.⁵

En virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, en el cual afirmamos que el aumento de temperatura afecta la salud y la agricultura regional, sirva como soporte de lo que se afirma, los resultados del llamado "Estudio de escenarios climáticos futuros y procesos de adaptación al cambio climático para el estado de Baja California" esta investigación fue coordinada entre 2008 y 2009 por la Dra. Gabriela Muñoz Meléndez, investigadora del Departamento de Estudios Urbanos y del Medio Ambiente de El Colegio de la Frontera Norte, en colaboración con más de 30 investigadores especializados en hasta 15 campos de estudio, residentes en la Universidad Autónoma de Baja California y del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada.

Este estudio señala que, tan sólo entre 2004 y 2007 se registraron 43 muertes en Mexicali por el llamado golpe de calor; para combatir el calor extremo se ofrece entre las

³ <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/doble-via/baja-california-con-43.2-de-su-area-con-sequia-moderada-8044738.html>

⁴ <https://pregonerobaja.com.mx/2021/08/06/registro-mexicali-el-dia-de-agosto-mas-caluroso-en-mas-de-70-anos/>

⁵ <https://politica.expansion.mx/estados/2021/08/07/el-calor-extremo-golpea-a-mexicali-rompe-records-y-causa-muerte-de-21-personas>



soluciones el uso de aire acondicionado, sin embargo, ello incrementa el consumo de energía, el cual, al usar fuentes de energía de combustibles fósiles, contribuye al aumento de la emisión de gases de efecto invernadero son precursores del calentamiento global y la contaminación del aire.

En lo que respecta al sector agrícola, será oportuno señalar que en el año 2021 por los efectos de la sequía que se sufre el vecino país, los Estados Unidos de Norte América redujo el caudal del río Colorado debido a que, en el 2020, el nivel del Lago Mead bajó de los 1 mil 975 pies sobre el nivel del mar y se implementó el primer ahorro, por lo que Baja California dejó de recibir 51 millones de metros cúbicos (mm³) de agua, hecho que afectó directamente a los campos de la región pues, tuvieron una reducción del agua usada para el riego de las tierras de cultivo y en 2022 empezamos a ver las consecuencias de estas reducciones con una reducción en la cédula de cultivos, lo que podría repetirse en el 2023, ya que en estos casos el sector agropecuario es el primer afectado, porque consume el 86% del agua que nos llega a través del Río Colorado y del subsuelo.⁶ Y en casos de escasez se da prioridad al uso humano.

Al mismo tiempo, los altos niveles de dióxido de carbono y la escasez de agua por la sequía, deben estimular la producción en el sector agrícola e incrementar la eficiencia del uso de agua en los cultivos esto como una medida preventiva que ahorre y maximice el uso de un recurso no renovable y escaso, sin embargo, pues de no hacer algo en el presente las altas temperaturas traerán un cambio en la intensidad y frecuencia de plagas, enfermedades y, de manera intrínseca, perpetuando la escasez del recurso hídrico en un círculo con patrón de aumento.

El cambio climático, es un problema de desarrollo de la actividad humana, más que uno meramente ecológico, ya que las causas que lo generan son conductas irracionales de desarrollo no sustentable, consumistas y depredadoras, que fortalecen los patrones de conducta en nuestra entidad y son los indicadores que determinan el grado de vulnerabilidad de sistemas físicos y sociales al cambio climático.

La evidencia recopilada desde la década de 1970 sobre el cambio climático identificó claramente que las causas se encuentran profundamente relacionadas con la

⁶ <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/viene-nuevo-recorte-de-agua-para-el-rio-colorado-en-2023-8002455.html>



creciente emisión de gases de efecto invernadero y la pérdida de sumideros de carbono, debido fundamentalmente a la deforestación.

Finalmente, el estudio concluye que es imprescindible comenzar a planear ahora considerando los impactos futuros del cambio climático, dicha planeación debería incluir una combinación de medidas de mitigación y adaptación, así como el desarrollo tanto tecnológico como de políticas públicas e incluir la participación ciudadana.

Los impactos de la concentración de gases de efecto invernadero variarán regionalmente, pero, serán más serios en países en vías de desarrollo debido a su vulnerabilidad económica y social y la falta de acceso a fondos para invertir en medidas de adaptación, agrega la investigación. Reconocido esto, el estudio también identifica la alta vulnerabilidad de los escasos recursos hídricos en el Estado.⁷

Por lo consiguiente podremos arribar a la conclusión de que es determinante implementar acciones conjuntas entre sociedad y gobierno, para que de esta manera se realice el combate a este fenómeno que nos afecta a todos.

Existen en nuestra legislación vigente diversos ordenamientos que podrían fomentar en las nuevas generaciones una conciencia ecológica y ambiental que siembre en ellas la semilla del cambio, tal es el caso de la "Ley de la Juventud del Estado de Baja California", instrumento jurídico que establece en su Sección Quinta, el Derecho a un Medio Ambiente Sano y sustentable y específicamente en el ARTÍCULO 43.- El Estado y los Municipios desarrollaran estrategias de educación ambiental para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los jóvenes.

No obstante, lo previsto en el ya mencionado artículo y que en su esencia establezca un alto fin, no se define el "cómo" así como tampoco el "quien", es decir, el multicitado artículo no menciona quien realizara por parte de los obligados (Estado y Municipios) dichas estrategias de educación ambiental y por ello se pierde la oportunidad de que nuestras juventudes reciban esta educación de conciencia ambiental que en gran medida fundamentaría las bases de un cambio en la conducta que concientice la

⁷ <https://centrosconacyt.mx/objeto/cambio-climatico-afecta-a-los-sectores-agricola-y-de-salud-en-baja-california/>



realidad de que el mal uso e irrestricto de los recursos naturales son una descabellado proceder que atenta contra el futuro de nuestro hermoso planeta.

Es por lo anteriormente expuesto a la largo del presente documento que se pone a consideración de esta H. XXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California la **iniciativa de reforma al artículo 43 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, para que en este artículo para asignar a la Secretaría de Educación Pública en conjunto con el estado y los municipios, la responsabilidad del desarrollo de las estrategias en materia de educación ambiental, quedando de como sigue:**

Es por ello, que se propone ante este H. Congreso de esta Soberanía la reforma al artículo 43, de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California para quedar como sigue:

Ley de la Juventud del Estado de Baja California	
TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.
ARTÍCULO 43.- El Estado y los Municipios desarrollaran estrategias de educación ambiental para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los jóvenes.	ARTÍCULO 43.- El Estado y los Municipios por medio de la Secretaría de Educación pública, desarrollaran programas de educación ambiental y ecológica entre los jóvenes estudiantes en el Estado, del nivel secundaria al nivel medio superior, para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los Jóvenes. En estos programas como proyecto final, se le solicitara al estudiante, plantar un árbol y cuidarlo por al menos 1 semestre, dando prioridad a los árboles que den frutos comestibles y/o sombra.

[RERPRUCCION CONTINA EN LA SIGUEINTE PAGINA]



DECRETO.

ÚNICO. – Se reforma el artículo 43 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California.

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECCIÓN QUINTA DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE

ARTÍCULO 43.- El Estado y los Municipios **por medio de la Secretaría de Educación pública, desarrollaran programas de educación ambiental y ecológica entre los jóvenes estudiantes en el Estado, del nivel secundaria al nivel medio superior, para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los Jóvenes, en estos programas como proyecto final, se le solicitara al estudiante, con sus debidas excepciones, plantar un árbol y cuidarlo por al menos 1 semestre, dando prioridad a los árboles que den frutos comestibles y/o sombra.**

ARTÍCULO TRANSITORIO.

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.